

Gobierno de México 2018-2024: Su actuación en materia laboral para las empresas mexicanas.

Government of Mexico 2018-2024: Its actions in labor matters for Mexican companies.

Sinuhé Carlos Guardado López

UNAM FES Cuautitlán

guardadolopez@comunidad.unam.mx

<https://orcid.org/0000-0003-1025-3207>

Jerónimo Martínez Flores

UNAM FES Cuautitlán

jeromar@comunidad.unam.mx

<https://orcid.org/0000-0002-1184-428X>

El gobierno en turno, que se encuentra en su ocaso, logró sortear y salir avante de un tema complicado y complejo como fue la pandemia por COVID-19, la cual representó un impacto económico negativo para la economía nacional, ya que conforme a cifras del Gobierno de México (2021), entre marzo y abril del 2020 se perdieron 12.5 millones de puestos de trabajo, sin embargo los trabajadores informales absorbieron el mayor impacto. De la pérdida inicial en el empleo, 10.4 millones eran parte de la informalidad y 2.1 millones de la formalidad.

A un par de años de haberse levantado las restricciones sanitarias por covid-19, el panorama económico y laboral ha mejorado paulatinamente gracias a las acciones emprendidas por el Gobierno federal, además de la confianza existente entre los inversionistas extranjeros y nacionales, en parte debido al fortalecimiento de la moneda mexicana y la puesta en marcha de varios proyectos de envergadura como son el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA), la refinería Olmeca en Dos Bocas Tabasco, el Tren Maya y el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

El año 2024 ha sido especial por ser un año electoral, con un proceso inédito, ya que por primera vez dos mujeres, como candidatas a la presidencia de la república, estuvieron al frente en las encuestas de intención del voto; la oficialista Claudia Sheinbaum, quien representa la continuidad del gobierno de Andrés Manuel López Obrador y quien ha formulado e implementado políticas gubernamentales de izquierda. Por otra parte, la candidata del bloque opositor, Xóchitl Gálvez, quien

sostuvo propuestas mayormente en seguridad pública, un pendiente aún no resuelto y que ha provocado fuertes críticas desde la oposición para el gobierno Lopezobradorista. Este arrastra la inercia en tal rubro de los gobiernos anteriores, específicamente el de Felipe Calderón (2006-2012), quien emprendió la llamada “guerra contra el narcotráfico”, encabezada por Genaro García Luna, acusado y sentenciado en EE. UU. por recibir sobornos del cártel de Sinaloa.

Como en la mayoría de los procesos electorales, los candidatos presidenciales colocaron sobre la mesa sus propuestas para lograr atraer al electorado que se encontraba indeciso por quién votar, pero también por lograr retener el voto duro con el que cada uno de sus bloques partidistas cuenta. En este sentido, Sheinbaum Pardo tenía una invaluable ventaja al haber logrado cerrar filas en el partido gobernante, además de tener a su disposición los medios políticos y de influencia con los que el gobierno federal y varios gobiernos estatales contaban.

Las elecciones federales del 2 de junio pasado confirmaron las tendencias de intención del voto, por lo que resultó ganadora en la elección para la presidencia de la república la oficialista Claudia Sheinbaum, quien se convertirá en la primera presidenta de México.

En ese contexto, se hace conveniente repasar las acciones consumadas por el saliente gobierno en materia laboral y vislumbrar los retos con los que cuenta la próxima presidenta en la materia, porque tradicionalmente los gobiernos de izquierda velan por las causas obreras, de ahí que la agenda laboral sea una de sus prioridades políticas. No obstante, se necesita un equilibrio por parte de la ideología política y la agenda de gobierno, como por ejemplo, conciliar intereses políticos y financieros con las confederaciones, cámaras y los distintos sectores empresariales que representan fuentes de inversión, financiamiento y emprendimiento.

Se puede garantizar en gran medida la continuidad del enfoque social y protector hacia el trabajador, dictado por el presidente López Obrador, no solamente por la continuidad partidista e ideológica con Claudia Sheinbaum, lo que le valió el espaldarazo del aún mandatario y de una importante fracción de la militancia

morenista, sino también porque el 18 de julio la Dra. Sheinbaum anunció la continuidad del Mtro. Marath Baruch Bolaños al frente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la cual asumió en junio de 2023 y quien ha gestionado importantes proyectos en materia laboral como el incremento al salario mínimo, la eliminación del *outsourcing* y el impulso a la reforma de las pensiones.

Entre los logros del presidente López Obrador se puede enunciar la reforma de la Ley Federal del Trabajo, la cual iba de la mano del cumplimiento de disposiciones internacionales, por ejemplo, del Anexo 23-A del T-MEC, que fundamenta en las leyes laborales el derecho de los trabajadores a participar en actividades concertadas de negociación o protección colectivas, así como organizar, formar y afiliarse al sindicato de su elección. Además de establecer y mantener órganos independientes e imparciales para registrar las elecciones sindicales y resolver controversias relacionadas con contratos colectivos (SICE-OAS, 2019).

Algunos artículos de la LFT que se reformaron o adicionaron corresponden a capítulos realizados desde 2019 y son:

- Art. 110, Frac. VI, en el que el trabajador podrá manifestar por escrito su voluntad de que no se le aplique la cuota sindical, en cuyo caso el patrón no podrá descontarla.
- Art. 132, Frac. XXX, el patrón tiene la obligación de entregar a sus trabajadores de manera gratuita un ejemplar impreso del contrato colectivo de trabajo inicial o de su revisión dentro de los quince días siguientes a que dicho contrato sea depositado ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; esta obligación se podrá acreditar con la firma de recibido del trabajador.
- Art. 132, Frac. XXI, el patrón, en acuerdo con los trabajadores, tiene la obligación de implementar un protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual, así como erradicar el trabajo forzoso e infantil.

- Creación del Capítulo XIII “Personas trabajadoras del hogar”, en el que se define a las personas trabajadoras del hogar, se prohíbe la contratación de adolescentes menores de 15 años para estas labores, fija el contrato por escrito, su descanso mínimo obligatorio y las condiciones en que debe darse, así como su alimentación si fuera el caso, sus prestaciones mínimas, las obligaciones especiales de los patrones, la rescisión y la terminación de la relación laboral.
- Art. 987, cuando trabajadores y patrones lleguen a un convenio o liquidación de un trabajador, fuera de juicio, podrán concurrir ante los Centros de Conciliación solicitando su aprobación y ratificación.
- Art. 170 Bis, en el que los padres o madres de menores diagnosticados con cualquier tipo de cáncer, gozarán de licencia con la intención de acompañar a los mencionados pacientes en sus correspondientes tratamientos médicos.
- Creación del Capítulo XII BIS “Teletrabajo”, en el que se describe qué es el teletrabajo, su alcance, las condiciones de trabajo, las obligaciones y derechos de los patrones, así como de las personas que laboren en esta modalidad. También menciona las condiciones especiales de seguridad y salud para las personas que estén bajo este esquema laboral.
- Art. 176 en el cual se especifican las labores peligrosas o insalubres para los menores de 18 años y mayores de 16 años que trabajan.
- Art. 199, establece que los trabajadores tienen derecho a un período mínimo de doce días laborables de vacaciones anuales pagadas, que se aumentará en dos días laborables, hasta llegar a veinticuatro, por cada año subsecuente de servicios. Con posterioridad se aumentará el período de vacaciones en dos días por cada cinco años de servicios.
- La reforma al art. 132, Frac. V, también llamado la “Ley Silla”, la cual establece la obligación de proveer el número suficiente de asientos para trabajadores en los sectores de servicios, comercio y análogos, tanto para la ejecución de sus funciones como para el descanso periódico. La disposición sólo establece límites cuando la naturaleza del trabajo implique riesgos a la

seguridad e integridad de las personas por tomar asiento durante el desarrollo de sus funciones. (Canal del Congreso, 2024)

- Reforma a los arts. 12 al 15, que regula el *outsourcing* o subcontratación, permitiendo la subcontratación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la beneficiaria de estos, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público con registro ante la STPS.

También se promulgó la NOM-037-STPS-2023, la cual tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad y salud en los lugares de trabajo en donde las personas bajo la modalidad de teletrabajo realicen sus actividades, a fin de prevenir accidentes y enfermedades, así como promover un medioambiente seguro y saludable en su entorno laboral.

Asimismo, se reformó la Ley del Seguro Social en sus arts. 201 y 205, con el fin de dar el beneficio de guardería a los padres trabajadores, quienes por resolución judicial ejerzan la patria potestad y la custodia de un menor, siempre y cuando estén vigentes en sus derechos ante el Instituto y no puedan proporcionar la atención y cuidados al menor.

Por lo enlistado, el saliente gobierno del presidente López Obrador ha tenido un enfoque tendiente a dignificar el trato de la clase obrera, que es visible al obtener un mayor poder de compra por parte de las clases más desprotegidas económicamente con los incrementos al salario mínimo, por ejemplo, el último incremento del presente gobierno fue del 20 %, por lo que alcanzó 248.93 pesos diarios. Sin embargo, no necesariamente en las nóminas de las empresas privadas se vieron reflejados estos incrementos, ya que estos nominalmente fueron en promedio de 8.6 % (Martínez, 2024)

Por lo enunciado, el próximo gobierno federal, enfrentará importantes desafíos en materia laboral, igualmente las empresas, entre los que se encuentran el análisis de la reducción de horas de la jornada laboral para pasar de 48 a 40 horas a la semana; la posibilidad de brindar un aguinaldo que considere 30 días de sueldo; incrementar

la prima vacacional de un 25 a un 50 %; por mencionar algunos de los pendientes en materia laboral que deberán de discutirse y, en dado caso, considerarse por la próxima administración, la cual tendrá que seguir en cierto modo la inercia en política laboral que ha tenido el gobierno del presidente López Obrador, ya que revertir las acciones del actual gobierno suele tener un alto costo político para cualquier gobierno.

Se puede concluir que, en materia laboral, el gobierno de México 2018-2024, ha cumplido con el enfoque social que, desde la campaña previa a las elecciones de julio de 2018, venía perfilando. Las acciones que emprendió el gobierno, en gran medida pudieron materializarse gracias a los consensos alcanzados en el Congreso. Por tanto, para Claudia Sheinbaum otro de sus retos es el Congreso, mayormente morenista, en el cual necesita confiables operadores políticos para mantener la cohesión partidista de su congreso para poder continuar con las políticas y reformas en materia laboral.

Otros de los grandes desafíos que en materia empresarial subsisten de cara al gobierno entrante de Claudia Sheinbaum es mejorar y estrechar aún más los lazos de cooperación con diversos organismos empresariales como es la COPARMEX, al igual que con diversas Cámaras y Confederaciones en materia laboral y obrera, para lograr una mejor comunicación y consolidar proyectos, así como reformas laborales de gran calado a nivel regional y nacional.

Por último, es menester lograr que las MiPymes, las cuales tienen una estructura generalmente familiar y quienes representan el 99.8 % de los negocios registrados (INEGI, 2020), no sean gravemente afectadas por las reformas en materia laboral, ya que estas organizaciones suelen ser sensibles a los cambios relativos a obligaciones financieras, laborales y fiscales. Lo que menos se desearía es que múltiples MiPymes no tengan más alternativa que cerrar operaciones por no lograr hacer frente a sus obligaciones, que empiecen con el incumplimiento de sus obligaciones, o bien, sean orilladas a malas prácticas en materia laboral por no realizar previamente un estudio puntual y detallado de la factibilidad de ciertas reformas en materia laboral.

Por tanto, antes de implementar medidas que puedan ser recibidas como de gran calado y populares, pero también es importante no descuidar al pequeño empresario, quien hace un esfuerzo inevitable y sostenido por mantener operando el negocio aún con las adversidades que puede representar el mismo mercado, el cumplimiento de la legislación para la operación y la amenaza de la delincuencia organizada como es la extorsión.

REFERENCIAS

Canal del Congreso. (2024). *Senado aprueba Ley Silla*.
https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/17601/Senado_aprueba_Ley_Silla

Gobierno de México. (2021). *Impacto de la pandemia de Covid-19 en el mercado laboral mexicano y en el SAR*. [PDF]
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/656430/AP-05-2021_Impacto_de_la_Pandemia_en_el_Mercado_Laboral_VFF.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). *El INEGI presenta resultados de la segunda edición del Ecovid-ie y del estudio sobre la demografía de los negocios 2020*. [Archivo PDF]
https://inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/OtrTemEcon/E-COVID-IE_DEMOGNEG.pdf

Martínez, M. (20 de febrero de 2024). Alza al mínimo pauta demandas de aumentos salariales de doble dígito. *El Economista*.
<https://www.economista.com.mx/empresas/Demandas-sindicales-toman-camino-de-incremento-de-dos-digitos-en-contratos-colectivos-y-salariales-20240220-0067.html>

México. (2024). *Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social*.

----- (2024). *Ley Federal del Trabajo*.

Sistema de Información sobre Comercio Exterior. (2019). Anexo 23-A, Representación de los trabajadores en la negociación colectiva en México. [PDF] <http://www.sice.oas.org/Trade/USMCA/Spanish/23Laboral.pdf>